



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

12 OCT. 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

Ordenanza Municipal N° 014-2011-CDB

Bellavista, 29 de setiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales como entidades básicas de la organización del Estado tiene el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a ley".

Que, la Dirección de Servicios Sociales ha sustentado debidamente la necesidad de la población de formalizar uniones de hecho en el marco de las celebraciones del 96° aniversario de creación del distrito de Bellavista y contando con el marco presupuestario contenido en el Informe N° 065-2011-MUDIBE-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y marco legal señalado en el Informe N° 441-2011-MUDIBE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN EN EL DISTRITO DEL 2DO. MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2011

Artículo 1°.- Autorizar en el Distrito de Bellavista la celebración del 2do. Matrimonio Civil Comunitario 2011 en el marco de las celebraciones por el 96° aniversario de creación del Distrito de Bellavista, el mismo que se realizará el día 05 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Exonerar del pago de derechos administrativos por concepto de apertura de pliego matrimonial y certificado pre nupcial a los contrayentes que



RECIBIDO
15 OCT. 2011
CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
UNIDAD DE INFORMATICA



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

participen del Matrimonio Civil Comunitario convocado por la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales y Oficina de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

FOR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

12 OCT. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
UNIDAD DE INFORMATICA
12 OCT. 2011
RECIBIDO
Hora: 12:53 pm